

CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO. –

CLAÚSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. –

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, legalmente representado por el señor Ing. Abg. WILSON ERAZO ARGOTI Mgs., en calidad de ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, según nombramiento que se adjunta; y, por otra parte, **EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, legalmente representado por el señor Psic. LUIS ALFREDO ZÚÑIGA SANTANA Mgs., DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL, quienes libres y voluntariamente, comparecen a celebrar el presente Convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. –

1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; es una persona jurídica de derecho público que mantiene autonomía política, administrativa

encargadas de la seguridad ciudadana manteniendo una rendición de cuentas continua sobre las acciones públicas, que garantice una alineación estratégica completa"; determina que:"(...) En este sentido, considerando que una de las premisas de este Plan es trabajar en la multicausalidad de la violencia y atender las causas estructurales que la provocan, este sistema de gobernanza se apoya en la creación de redes interinstitucionales que involucran, principalmente, la acción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAO), como actores fundamentales en territorio, y a la acción de las instituciones responsables de la seguridad y Justicia, instituciones pertenecientes a los sectores salud, educación y bienestar social, al sector privado y a la sociedad para trabajar de manera coordinada y articulada en la generación de políticas y acciones encaminadas a promover la seguridad ciudadana y la convivencia social pacífica. (...).

- 1.3.** *Mediante Memorando Circular No GADMSD-DA-2024-06-MC, de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por el Econ. Enzo Fiallo, en su parte pertinente indica;*

"(...).. Me permito trasladar a su conocimiento el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, con el objeto que se dé estricto cumplimiento en el ámbito de sus competencias."(...)..

- 1.4.** *Oficio Nro. CSCMSD-DE-542ª-2024-OF, de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por el Director Ejecutivo del CSCM-SD(E), en su parte pertinente indica lo siguiente;*

"(...).. Se sirva a realizar una Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, en su objeto es trabajar en conjunto, para brindar atención a la ciudadanía, contribuyendo a la seguridad administrativa interna y bienestar social, mediante políticas públicas adecuadas de carácter financiero, contrataciones previa certificación del área financiera del CSCM-SD y apoyo logístico, que requiere el GAD Municipal".(...)..

- **Ampliación del Convenio**

Por su parte el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, **en su cláusula NOVENA: Modificaciones. Señala:**

"(....).. El presente Convenio podrá ser modificado, ampliado en todo o en parte manteniendo inalterable su objeto, previo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no se altere la naturaleza de su objeto."(....)..

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO AMPLIATORIO;

El objeto del presente Convenio Ampliatorio es incorporar que se realice todo tipo de **CONTRATACIÓN** previa certificación del área financiera del CSCM-SD, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Santo Domingo, y **EL Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal**, es:

- Trabajar en conjunto, para brindar atención



Ing. Abg. Wilson Erazo Argoti Mgs.
ALCALDE DEL CANTON SANTO DOMINGO



Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CSCSD



Dr. Pedro Aguilar Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Jonathan Cedeño	Subdirector de Trámites Administrativos	

Oficio N° GADMSD-SG-2024-0084-Of
Santo Domingo, 2 de febrero de 2024

Asunto: Notificación de convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo de Seguridad Ciudadana

Psicólogo
Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CSCSD
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de quienes conformamos el GAD Municipal de Santo Domingo, a la vez que auguramos toda clase de éxitos, en sus funciones diarias.

A través del presente me permito **NOTIFICAR** a usted con el **CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, cuyo objeto es incorporar que se realice todo tipo de **CONTRATACIÓN** previa calificación del área financiera del CSCM-SD, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de

Memorando N° GADMSD-SG-2024-0137-M
Santo Domingo, 2 de febrero de 2024

PARA: Ec. Enzo Raul Fiallo Torres
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunto: Notificación de convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo de Seguridad Ciudadana

Con atento saludo, a través del presente me permito **NOTIFICAR** a usted con el **CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, cuyo objeto es incorporar que se realice todo tipo de **CONTRATACIÓN** previa calificación del área financiera del CSCM-SD, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Santo Domingo, y el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal es: Trabajar en conjunto para brindar atención a la ciudadanía contribuyendo a la seguridad administrativa interna y bienestar social, mediante políticas públicas adecuadas de carácter financiero, contratación previa calificación del área financiera del CSCM-SD y apoyo logístico que requiera el GAD Municipal.

Particular que comunico, para

MEMORANDO N° GADMSD-PS-2024-198-M

Santo Domingo, 29 de enero del 2024

SECRETARIA
GENERAL

FAVOR NOTIFICAR

31/01/24

ZR

PARA: Ing. Abg. Wilson Erazo. Mgs
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

ASUNTO: **CONVENIO AMPLIATORIO** AL **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** ENTRE **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** Y EL **CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**. –

29/01/2024



Memorando N° GADMSD-DA-2024-0417-M
Santo Domingo, 29 de enero de 2024

PARA: Dr. Pedro Aguilar Flores
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ASUNTO: Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el Consejo de Seguridad Ciudadana.

En atención a Oficio N° CSCMSD-DE-542A-2024-OF, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Psicólogo Luis Alfredo Zúñiga Santana, en calidad de Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo (E), mediante el cual solicita se realice una Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo.

En tal virtud, me permito remitir a usted, el presente requerimiento con el objeto de que en el ámbito de sus competencias, se proceda con el trámite que estime pertinente.



URGENTE

OFICIO N° CSCMSD-DE-542A-2024-OF
Santo Domingo, 26 de enero de 2024

Eco. Enzo Fiallo Torres
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
En su despacho. -

*Devora
Fuor sollicitur
la adenda P.S.
Fiallo*

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo y a su vez deseándole nuestros mejores augurios de éxitos en sus altas y delicadas funciones diarias.

ANTECEDENTE. -

Mediante memorando circular N° GADMSD-DA-2024-06-MC, suscrito por el Eco. Enzo Fiallo Torres, Director Administrativo del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante el cual pone en conocimiento el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, con el objetivo que se dé estricto cumplimiento en el ámbito de sus competencias.

